

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Ramírez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 15 de noviembre de 1979, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.573 y el 95 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.027-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Cervera Fuster se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 16 de enero de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.579 y el 96 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.028-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29

de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 12 de febrero de 1980, que fijó el haber pasivo del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.585 y el 98 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.029-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gallo Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 7 de noviembre de 1979, que denegó al recurrente el derecho de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.561 y el 91 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.030-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Espín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 12 de febrero de 1980, que le fijó el haber pasivo al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.558 y el 90 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.031-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Prado Mendizábal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 31 de enero de 1979, que fijó el haber pasivo al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.555 y el 89 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.032-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Castellanos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.549 y el 88 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.033-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Victoriano Ortiz García-Paredes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro de la misma Sala, que señaló el haber pasado del recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 510.543 y el 86 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de octubre de 1980.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—15.034-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Mario Bonete García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.256 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca número 878.829/4, «Castillo de Almansa», a «Sucesores de Alfonso Abellán, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Domar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 888 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la inscripción de la marca número 850.189, «Domar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Justo Vidriales Bustamente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 952 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre abono de complementos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Angel Ramos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

1.260 de 1980, contra acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado, sobre separación y baja del Cuerpo de la Policía Nacional del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.115-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Cuesta Cabanillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.266 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación, sobre reclamación de cantidad como complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pascual Sierra Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.284 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, corrigiendo al recurrente con suspensión de funciones durante tres años y un día por una falta continuada de carácter muy grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Escudero y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.252 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre reconocimiento del tiempo que las recurrentes estuvieron cesantes, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.118-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Angeles García Crespo y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.270 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación, publicando lista definitiva de admitidos y excluidos en concurso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.119-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.189 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «BOPI» correspondiente al 1 de agosto de 1980), que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 873.141, «Mil-Mar», y diseño.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—15.125-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boussois Souchon Neuvesel Gervais Darone» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de abril de 1979, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 436.871; pleito al que ha correspondido el número 1.195 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.045-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marie Brizard España, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca 858.415, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.196 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.046-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rodríguez Campillo contra la resolución de 16 de mayo de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió a «Grumetal», S. A., el registro del modelo de utilidad número 239.434, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.199 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.047-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Sotillos Saiz y don Asso Juan González Aguiar contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de junio de 1980, por la que se estima el recurso de reposición instado por don José Luis Poyán Reguera, en nombre y representación de «Iberia», contra su resolución de 15 de marzo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.202 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.048-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Rahama Mohamed Sarsri contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 14 de junio de 1980, por la que se le denegó permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.188 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.049-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carnes y Conservas Españolas, S. A.», contra la resolución de 23 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, en el expediente 661.691, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión a «Odina, S. A.», del Registro de dicha marca; pleito al que ha correspondido el número 1.197 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.050-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Pastor Vallejo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1979, por la que se concede el rótulo número 130.005 a favor de la «Sociedad Cooperativa Central de Alimentación» y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.198 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.051-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Osterreichische Unilever, G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se conceden las marcas números 835.717 y 835.718, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.052-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CADIZ

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 18 de septiembre de 1980, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 454/1980, a instancia de don Juan Bautista Lebrero y otros, contra la Empresa «Cristalerías San Marcos, S. L.» y otros, sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por los trabajadores que después se citarán contra la Empresa «Cristalerías San Marcos, Sociedad Limitada», sobre salarios, pagas de beneficios y gratificación extraordinaria de Navidad, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por los conceptos indicados abone a los demandantes las siguientes sumas: A don Juan Bautista Lebrero, cincuenta mil ochocientas veinte (50.820) pesetas; a doña Ana Santamaría Camargo, cuarenta y un mil quinientas ochenta (41.580) pesetas; a don Santiago Belizón Rivas, cuarenta y dos mil cuatrocientas cuatro (42.404) pesetas; a don Manuel Otero Cruz, cincuenta mil ochocientas veinte (50.820) pesetas; a don Rafael Mellado Bernal, setenta y dos mil seiscientos noventa y dos (72.692) pesetas; a don Manuel Bermudo Montenegro, setenta y dos mil seiscientos noventa y dos (72.692) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Firmado y rubricado: José Luis Marquina Díez.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Cristalerías San Marcos, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz, a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario de la Magistratura.—15.231-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 522 de 1980, a instancia de doña María Ramona Escudero de Nicollin, mayor de edad, casada con don François Louis Nicollin, sin profesión especial, de nacionalidad actual francesa, por matrimonio, y vecina de Aix de Provenze (Bocas del Ródano), Francia, representada por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana doña Emilia Escudero de la Barberá, hija de don Ramón Escudero Alcalde y de doña Carmen Moreno, nacida en Río Salado (Orán), Agelia, el día 6 de enero de 1901, de nacionalidad, al momento de su óbito, italiana por matrimonio, y que falleció en esta ciudad de Algeciras, de la que fue vecina, el 29 de enero de 1978, en estado de casada con don Attilio de la Barberá —fallecido posteriormente en esta población el 17 de febrero de 1978— sin dejar descendencia de clase alguna y habiéndole premuerto sus citados padres.

Reclama la totalidad de la herencia dicha solicitante para sí, como hermana de doble vínculo de la causante doña Emilia Escudero de la Barberá, nacida con el segundo apellido de Moreno; al igual que aquella, por extinción del usufructo al fallecimiento de su referido esposo.

Y por medio del presente, y conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte, sin testar, de la causante doña Emilia Escudero de la Barberá, el nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia, y se llaman al propio tiempo a los que se crean con igual o mejor derecho a ella, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Algeciras, 13 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario judicial.—12.801-C.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital en los autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra la Entidad «Planes Cuberas, S. A.», por el presente se anuncia nuevamente, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio en que fue valorada que luego se dirá, la subasta de la siguiente finca objeto de la hipoteca:

«Atico, segunda, de la casa número 86 de la calle Dolores Almela, de Cornellá, de superficie 78 metros 20 decímetros cuadrados, más terraza de 40,60 metros cuadrados. Lindante: Al frente, Este, con la calle, mediante terraza; al fondo, con el ático primera, hueco de escalera, patio, hueco de escalera y ático tercera; por la derecha, con Dámaso Borrás, y por la izquierda, con otra finca de la Sociedad.

Se le atribuye una cuota de participación del 7,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 1.216 del archivo, libro 171 de Cornellá de Llobregat, folio 31, finca número 14.361, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valorada, a efectos de subasta, en la escritura de deudor en la cantidad de doscientas noventa mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda del edificio de los Juzgados (paseo de Luis Companys), se ha señalado el día 5 de diciembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de valoración indicado, rebajado en un 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que serán devueltas acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario, Paulino de la Peña.—15.472-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 213-80, H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de doña Joaquina Palau Flaquer, contra don Jorge Cera Guillén, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y en lotes separados de las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada finca en la escritura de hipoteca y que se dirán, y no se admitirán posturas inferiores, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceras personas.

#### Fincas objeto de la subasta

«1. Urbana. Solar de figura irregular con fachada a la avenida del Mar, número 2, de Castelldefels (Barcelona), de superficie 1.436,36 metros cuadrados, equivalentes a 38.020 palmos cuadrados, sobre parte del cual hay construida una casa, compuesta de planta baja con vestíbulo y cinco habitaciones, y planta ático, compuesta de una habitación con cubierta de terrado. Ocupa esta edificación en su planta baja y primera una superficie de 138,02 metros cuadrados y en su ático 46,35 metros cuadrados. Existía también un garaje anexo que ocupa una superficie de 25 metros cuadrados, hoy derruido, y estando el resto del terreno destinado a jardín; la edificación y garaje mencionados tenían comunicación interior entre sí, y en la actualidad en ruina y derribo. Linda la finca en conjunto: Por su frente, Este, en línea de 1,90 metros, con don José Felíu Gusiñé, en parte, en línea de 22,58 metros, que corresponde a la fachada de la avenida del Mar (antes camino de la carretera de Barcelona a Calafell, a los Baños de Castelldefels), y en otra línea de 21,15 metros con el propio señor Felíu Gusiñé, o sea, con finca de la que se segregó; derecha, entrando, Norte, en una línea de 32,25 metros, con don José Felíu Gusiñé, y en una línea de 6,25 metros, en diagonal, con fachada a una calle en proyección paralela a la línea férrea y en otra línea de 24,20 metros con don José Felíu Gusiñé; izquierda, Sur, en dos líneas, una de 47,35 metros y otra de seis metros, con el señor Felíu, y espalda, en línea de 23,35 metros y otra de 18,30 metros, con el mismo don José Felíu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 151, libro 51 de Castelldefels, folio 76, finca número 4.574, inscripción 6.<sup>a</sup>. Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

2. Finca número 1: Local destinado a comercio, planta baja, local único de la casa de la calle Dalia, número 3, de Castelldefels, a la que se accede desde una zona de paso y jardín común que intermedia con la calle de su situación, y mediante tres puertas con el interior. Superficie útil aproximada de 36,27 metros cuadrados. Distribuidos en nave diáfana y aseo. Linda: al frente, con zona de paseo y jardín común, y mediante éste, con don Jorge Cera Guillén, hoy edificio dividido horizontalmente de calle Dalia, número 1; fondo, con planta baja sin cerrar paredes, destinada para aparcamiento de vehículos. Coeficiente, 17,154 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

3. Finca número 2: Local destinado a vivienda, piso primero, puerta primera, de la casa sita en la calle Dalia, número 3, de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor-cocina-dormitorio. Tiene una superficie útil aproximada de 17,34 metros cuadrados. Distribuido en comedor-cocina, dormitorio, aseo-ducha y terraza de superficie 11 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de escalera; derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de esta planta; izquierda, mediante terraza de esta vivienda, proyección zona de paso y jardín común, que intermedia con señores Fraguas-Cera, y fondo, con proyección zona de paso y jardín común y mediante ésta con don José de la Riva. Coeficiente, 8,201 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

4. Finca número 3: Local destinado a vivienda en piso primero, puerta segunda,

de la misma casa de la calle Dalia, número 3, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor-cocina-dormitorio. Superficie útil aproximada de 17,78 metros cuadrados, distribuidos en comedor-cocina-dormitorio, aseo-ducha y terraza, de superficie 12 metros cuadrados al fondo o calle Dalia. Linda: al frente, en parte con rellano de escalera y en parte con vivienda puerta primera de esta planta; derecha, entrando, con vivienda puerta tercera de esta planta; izquierda, con proyección zona de paso y jardín común y mediante terraza, digo, mediante ésta con don José de la Riva, y fondo, mediante terraza de esta vivienda, proyección zona de paso y jardín común que intermedia con calle Dalia. Coeficiente, 8,410 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

5. Finca número 4: Vivienda en piso primero, puerta tercera, de la casa número 3 de la calle Dalia, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor-cocina-dormitorio. Superficie útil aproximada de 17,78 metros cuadrados. Distribuido en comedor-cocina-dormitorio, aseo-ducha y terraza de superficie 12 metros cuadrados al fondo de la calle Dalia. Linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda puerta cuarta de esta planta; derecha, entrando, con proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta con don Jorge Cera, edificio dividido horizontalmente de calle Dalia 1; izquierda, con vivienda puerta segunda de esta planta, y fondo, mediante terraza de esta vivienda, proyección zona de paso y jardín común, que intermedia con calle Dalia. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

6. Finca número 5: Local destinado a vivienda, piso primero, puerta cuarta, de la casa número 3 de la calle Dalia, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor-cocina-dormitorio. Superficie útil aproximada, 17,34 metros cuadrados. Distribuida en comedor-cocina-dormitorio, aseo-ducha y terraza de superficie 11 metros cuadrados, a la derecha. Linda: al frente, con rellano y caja de escalera; derecha, entrando, mediante terraza de esta vivienda, con proyección zona de paso y jardín común, que intermedia con señores Fraguas-Cera; izquierda, con vivienda puerta tercera de esta planta; fondo, con proyección zona de paso y jardín común, mediante ésta con don Jorge Cera, hoy edificio dividido horizontalmente de calle Dalia, número 1. Coeficiente, 8,201 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

7. Finca número 6: Vivienda piso segundo, puerta primera, de la calle Dalia, número 3, con la misma descripción de la finca número 2. Coeficiente, 8,201 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

8. Finca número 7: Vivienda en piso segundo, puerta segunda, de la calle Dalia, número 3, con la misma descripción de la finca número 3. Coeficiente, 8,410 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

9. Finca número 8: Vivienda en piso segundo, puerta tercera, de la calle Dalia, número 3, con la misma descripción de la finca número 4. Coeficiente, 8,410 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

10. Finca número 9: Vivienda en piso segundo, puerta cuarta, de la calle Dalia, número 3, con la misma descripción de la finca número 5. Coeficiente, 8,201 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

11. Finca número 10: Vivienda en piso tercero, puerta primera, de la calle Dalia, número 3, de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor-cocina-dormitorio. Superficie útil aproximada, 17,34 metros cuadrados, distribuidos en comedor-cocina-dormitorio, aseo-ducha y dos terrazas de superficie en junto de 44

metros cuadrados, una a la derecha, que es la superficie cubierta de la vivienda puerta segunda, piso segundo, y otra a la izquierda. Linda: al frente, con rellano y caja de escalera; derecha, entrando, mediante terraza de esta vivienda, con proyección zona de paso y jardín común, que intermedia con calle Dalia, e izquierda, mediante terraza de esta vivienda, con proyección zona de paso y jardín común, y mediante ésta con don José de la Riva. Coeficiente, 8,201 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

12. Finca número 11: Vivienda piso tercero, puerta segunda, de la casa número 3 de calle Dalia, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el comedor-cocina-dormitorio. Superficie útil aproximada de 17,34 metros cuadrados, distribuidos en cocina-comedor-dormitorio, aseo-ducha y dos terrazas de superficie en junto de 44 metros cuadrados, una a la izquierda o calle Dalia, que es la superficie cubierta de la vivienda puerta derecha, piso segundo, y otra a la derecha. Linda: al frente, con rellano y caja de escalera; derecha, entrando, mediante terraza de esta vivienda, con proyección zona de paso y jardín común, que intermedia con señores Fraguas-Cera; izquierda, mediante terraza de esta vivienda, con proyección zona de paso y jardín común, que intermedia con calle Dalia, y fondo, con proyección zona de paso y jardín común, y mediante éste, con don Jorge Cera, hoy edificio dividido horizontalmente de calle Dalia, número 1. Coeficiente, 8,201 por 100. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas.

Pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet, donde figura inscrita la finca matriz al tomo 122, libro 34 de Castelldefels, folio 111, finca número 2.022, inscripción 6.º

El pago del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo.

Dado en Barcelona a 1 de octubre de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire.—12.833-C.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 698 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Construcciones J. Puyuelo, S. A.» (la actora tiene concedido el beneficio de pobreza), en reclamación de 2.720.799,87 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, acuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de enero de 1981, y hora de las once de su mañana.

#### Fincas objeto de subasta

«Entidad número veinticinco.—Piso ático puerta cuarta de la escalera izquierda del inmueble, sito en Barcelona, calle Alta de Gironella, números 3 y 5, de 70,29 metros cuadrados, más 44,81 metros cuadrados de terraza. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta primera de la misma planta y escalera; a la izquierda, entrando, patio de luces, rellano y caja de la escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera; a la derecha, la casa número 1 de la calle Alta Gironella, y al fondo, esta calle, mediante terraza de uso exclusivo de esta vivienda. Coeficiente 3,20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al folio 97, finca 13.825, inscripción primera.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

«Entidad número cuarenta y dos.—Piso ático puerta tercera de la escalera derecha del inmueble sito en Barcelona, calle Alta de Gironella, números 3 y 5, de 71,73 metros cuadrados, más 48,45 metros cuadrados de terraza, linda: al frente, rellano de la escalera y la vivienda puerta tercera de la misma planta de la escalera izquierda a la izquierda entrando, patios de luces y rellano de la escalera; a la derecha, la vivienda puerta tercera de la misma planta de la escalera izquierda y la calle Alta de Gironella, mediante terraza de uso privativo de esta vivienda, y al fondo, rellano de la escalera y Ramón Llenas o sucesores. Coeficiente 3,20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al folio 165, finca 13.859, inscripción primera.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 17 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—15.476-E.

En méritos de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 855/78-A, promovidos por don Juan Quirós Corujo contra don Juan de Orlandis Habsburgo (hoy su heredera doña Hilda Bragagnolo Baiqui), seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, se expide el presente al objeto de hacer constar que el edicto de fecha 2 de octubre de 1980, publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 247, página 22903, de fecha 14 de octubre de 1980, y en el «Correo Catalán» de fecha 22 de los corrientes, se sufrió error mecanográfico al consignarse la fecha de la celebración de la subasta anunciada, por cuanto la fecha de la misma es del 10 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, y no en 10 de noviembre como en aquéllos consta, y adicionándose además por haberse omitido que dicha subasta se celebrará simultáneamente el

mismo día y hora ante el Juzgado de igual clase de Granollers, quedando válidos y subsistentes los demás extremos contenidos en el referido edicto.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1980.—El Secretario.—6.562-13.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos de juicio sobre secuestro número 122 de 1979, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor De Antonio Morales, contra «Artabro, S. A.», se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca: En Madrid, Tomás Bretón, número 5, finca segunda de la escritura de división única de la demanda, Tienda izquierda, se halla situada en la primera planta del edificio, a la izquierda del portal; consta de un solo local, con dos huecos a la calle de su situación. Linda: por la derecha, con portal y garita del portero; por el frente, con la calle de su situación, y por la izquierda y fondo, con finca de la que ésta procede. Su superficie es de 47 metros 52 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 1.349, libro 370, folio 55, finca 8.888, inscripción segunda.

Las condiciones en que ha de celebrarse dicha subasta son las siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 76.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea el próximo día 2 de diciembre y hora de las once de su mañana.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mediante el presente cito al deudor, «Artabro, S. A.», conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1980. El Juez.—El Secretario.—6.521-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 1.361 de 1979, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra Grupo Sindical Menor de Colonización número 13.433, Solana del Picarcho, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente: En Jumilla: «Rústica planta de viña: Explotación agrícola denominada Grupo Sindical Menor de Colonización Solana del Picarcho, número 13.433, sita en el partido de La Cañada del Judío, del término de

Jumilla, sitio denominado La Tiesa, La Solana y Llano del Picarcho, tiene una superficie total de 97 hectáreas 92 áreas y tres centiáreas. Dispone para su riego de 270 partes ideales o dotaciones de agua, procedentes del pozo sondeo llamado Galicia, situado dentro del monte público número 47 bis, llamado Sierra de Banús, sito en el término de Cieza. Se compone de las siguientes fincas: Primera, rústica: Tres hectáreas 14 áreas y 43 centiáreas de tierra secano, indivisible, situada en el partido de La Cañada del Judío, término municipal de Jumilla, sitio denominado de La Tiesa; linda: Este, montes y tierras de Longinos González; Sur, Catalina González Ortega, y Oeste y Norte, de Joaquín Morte Tornero. Y segunda, rústica: Parcela de terreno de 94 hectáreas 77 áreas y 60 centiáreas de tierra de secano, en el partido de La Cañada del Judío, término municipal de Jumilla, lugar conocido por La Solana y Llano del Picarcho y La Tiesa; linda: Este, Pascual González Mateo; Sur, línea del ferrocarril; Oeste, con término municipal de Cieza y montes comunales de Jumilla, y Norte, con terrenos comunales de Jumilla.

Don Antonio Jiménez Olivares adscribe a la finca descrita las 270 partes o dotaciones de agua del pozo «Galicia», ubicado en la finca 14.210 del Registro de la Propiedad de Cieza, que pertenecen al grupo que representa, de un total de 5.349 partes ideales en que se considera dividido el caudal del dicho pozo como derecho de la finca a beneficiarse de las indicadas aguas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.269, libro 551 de Jumilla, folio 193, finca 7.597, inscripción segunda. Y en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 535, libro 138 de Cieza, folio 196, finca 14.210, inscripción tercera, en cuanto a la adscripción e hipoteca de las aguas.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Yecla, se ha señalado el día 1 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 16.500.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», en uno de los periódicos de dicha ciudad y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y el de igual clase de Yecla, a 18 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario. 6.519-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 760 de 1978, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el

Procurador señor Gandarillas Carmona, contra «Constructora Maspalomas, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, y en el Juzgado de Telde, doble y simultáneamente.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de setecientos catorce mil pesetas, especialmente pactado.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

En San Bartolomé de Tirajana. Edificio 1, en el Poblado de Servicios de San Fernando de Maspalomas. Finca 3 de la escritura de préstamo única de la demanda.

Vivienda número 3, coincide con la señalada con el mismo número de orden interno de las viviendas. Linda: derecha, entrando, con la vivienda número cinco; izquierda, con la número uno y patio de instalaciones; fondo, con finca matriz y croquis con patio de instalaciones, pasillo común, por donde tiene su acceso, y patio común central. Su planta baja está situada sobre la rasante de la finca. Se compone de dos plantas; la planta inferior tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados, y la superior, 40,25 metros cuadrados, lo que hace un total de 80 metros y 25 centímetros cuadrados. La planta baja comprende un estar-comedor, cocina, terraza, solana, cuarto de baño y cuarto para bomba de gas; la planta alta consta de tres dormitorios, distribuidor y baño. Una escalera interior de carácter privado comunica entre sí ambas plantas. Todas ellas tienen su entrada por la planta baja de las que componen cada vivienda. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,7857 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Telde al tomo 892, libro 180 de San Bartolomé, folio 131, finca 14.281, inscripción segunda.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y en el periódico de mayor circulación de dicha ciu-

dad, así como en el tablón de anuncios del Juzgado de Telde, expido el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.514-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.112 de 1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, e instancias de «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, contra «Servicios Generales Agrícolas, S. A.» (SERGASA), domiciliada en Sevilla, avenida Reina Mercedes, número 31, sobre reclamación de crédito hipotecario; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, la finca hipotecada a la deudora que a continuación se describe y bajo las condiciones que también se indican:

a) La finca que se subasta, según descripción del Registro de la Propiedad de Sevilla, término municipal de Sevilla, es:

#### Descripción de la finca que se subasta

Concesión administrativa, a título precario y por un plazo de cincuenta años, según Orden ministerial de fecha 11 de mayo de 1973, y que se describe a continuación:

Finca concesión: Parcela de terreno de la superficie de 23.205 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Sevilla, en dicho término, situada en la margen izquierda de la corta de Tablada, paralela a los muelles de la factoría de los astilleros de la «Empresa Nacional Elcano», a 200 metros de distancia. Linda: al Norte, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto; al Sur, con terrenos de la concesión de la «Compañía Sevillana de Electricidad» —central térmica—, al Este, con la carretera de servicio de la margen izquierda del canal, y al Oeste, con el canal de Alfonso XIII, dársena.

A) Caseta-portería.—Está situada en el vértice noroeste de la parcela objeto de la concesión. Se trata de una edificación de una sola planta, que mide cincuenta y siete metros cuadrados, con un patio exterior de doce metros cuadrados, cercado e independiente. Linda: por el Norte, con terreno de la Junta de Obras del Puerto; por el Sur, con la carretera de acceso a la factoría sobre terrenos de «Abonsa»; por el Este, con carretera de servicio de la Junta de Obras del Puerto; llamada del Copero, y por el Oeste, con terrenos de la concesión de «Abonsa».

B) Nave de almacén.—Se trata de una edificación de forma rectangular, de una sola planta, sin columnas interiores, de 96 metros de larga por 30 metros de ancha, lo que da una superficie útil de 2.080 metros cuadrados. Su lado mayor es el paralelo a la dársena, estando situado a la distancia de 30 metros de la misma. Su cimentación es de pilotes de hormigón armado «in situ» para soportar la carga de los pilares de siete metros de altura. El techo está constituido por 12 cerchas de forma de dientes de sierra, cubierta las pendientes de uralita y las zonas verticales de cristales armados. En el interior de la misma y en su vértice noroeste se encuentra una dependencia de una sola planta de 48 metros cuadrados, destinada a oficinas. Linda por todos sus lados con los terrenos de la concesión de «Abonsa», siendo sus líneas las siguientes: 17 metros al norte de los terrenos del parque de maquinaria de la Junta de Obras del Puerto; 17 metros al sur de los terrenos de la central térmica de la «Compañía Sevillana de Electricidad»; 118 metros cin-

cuenta centímetros al oeste de la carretera de servicio de la Junta de Obras del Puerto, llamada del Copero, y 30 metros al este de la dársena del Guadalquivir.

C) Caseta de los transformadores.— Está situada en el lado sur de los terrenos de la concesión, a la distancia de 158 metros 75 centímetros de la carretera de servicio del Copero.

Consta de una sola planta, estando destinada a contener los transformadores para convertir la corriente de alta tensión en corriente de 220 voltios de acuerdo con la Reglamentación vigente. Su superficie es de 69 metros cuadrados. Linda: al Sur, con los terrenos de la central térmica de la «Compañía Sevillana de Electricidad», siendo sus restantes líneas las siguientes: 10 metros al norte de la nave-almacén; 158 metros 85 centímetros al este de la carretera de servicio del Copero, y 30 metros al oeste de la dársena del Guadalquivir.

Dentro de la descrita finca-concesión, y para atender a las necesidades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada con carácter permanente la maquinaria y elementos que se relacionan a continuación:

1. Dos transportadores de 17 metros, con cinta de 500 milímetros de ancho, accionada con motor de 3 C.V. de potencia. Estos transportadores se trasladan por vías suspendidas a lo largo del almacén, estando previstos de sus correspondientes motores de 2 C.V., cada uno para esta función.

2. Una estibadora de sacos T/210.— Tiene una altura útil de seis metros. Su rendimiento es de 400 sacos a la hora. Con pluma inferior de altura variable, mandos de goma con inversor de marcha y motor eléctrico de 3 C.V.

3. Dos transportadores portátiles de viga quebrada. Tienen una longitud de 10 metros cada uno. Rendimiento horario de 400 sacos; accionado con motor eléctrico de 2 C.V. cada uno.

4. Una pesadora ensacadora «M/Sanz». Montada sobre pedestal de ruedas giratorias. Tiene un rendimiento horario de 40 toneladas métricas.

5. Un elevador de cangilones, con caja vertical de 13,780 metros de altura, entre carga y descarga. Tamaño de los cangilones 450/250 milímetros. Separación de los mismos 600 milímetros. Velocidad 52 m.p.n. Rendimiento horario de 70 toneladas métricas, accionado con motor de 7,5 C.V.

6. Dos transportadores de 40 metros, con cinta de 500 milímetros de ancho, accionado por motor de 5 C.V. cada uno.

7. Un circuito neumático compuesto de dos toberas de aspiración de 250 milímetros de diámetro, un codo de sujeción de dos tuberías colgantes de 16 metros cada una; una tubería de 15 metros de longitud apoyada en una pluma de la misma longitud; un ciclón separador de material, con su correspondiente exclusiva de salida, accionado por un motor reductor eléctrico de 1,5 C.V. Un ciclón separador de polvo con sus correspondientes exclusas, accionada igualmente por un motor reductor de 1,5 C.V.; dos válvulas de seguridad; dos motores «Siemens» de 125 C.V. cada uno, que accionan dos soplantes rotativas mediante reductores de velocidad M/ROOT; un cabrestante para la elevación de la pluma con fuerza para 250 kilogramos, con cable de 12 milímetros de diámetro, velocidad 1,5 m.p.n., con motor eléctrico de 2 C.V., este cabrestante está provisto de sus correspondientes cuadernales o poleas. Este circuito neumático está montado sobre armadura metálica de 40 metros de longitud.

8. Una instalación dosificadora y dos instalaciones de envasado completas.

9. Cinco «duques de Alba», el pilotaje encepado y conforado es de madera.

10. Una báscula «Molenchot», de 16 por 3 metros y 60 toneladas de fuerza, de lectura y pesaje electrónico.

11. Una báscula automática «Ariso», de 15 por 3 metros, con cabezal antifraude.

12. Una planta dosificadora «Bluk Blending», con cuatro pesómetros dosificadores y uno de reciclaje, dispositivo de envasado de dos básculas «Molenchot», una soldadora «Doboy», con opción a cosido.

13. Dos plantas ensacadoras, de dos básculas «Molenchot», cada una con un rendimiento total de 80 toneladas a la hora.

14. Dos soldadoras «Doboy», con opción a cosido y cintas de carga a camión.

15. Caseta de transformadores.— Dos transformadores de 250 KVA. Un transformador de 50 KVA. con su aperillaje correspondiente.

Título: Compra a «Felipe Fuster, Sociedad Anónima», el 21 de febrero del corriente año, ante el Notario de ésta, don Gaspar Dávila Dávila, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 1, folio 92 del tomo 516, libro 253, finca 6.107 triplicada, inscripción sexta.

Existe anotada registralmente la autorización a la constitución de la hipoteca a que se refiere el precedente documento, concedida por la Dirección General de Puertos y Costas, por delegación del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 27 de marzo de 1980, mediante nota marginal de la inscripción séptima, de la finca número 6.107, obrante al folio 93 vuelto del tomo 516 del archivo, libro 253 del Ayuntamiento de Sevilla, donde obra inscrita dicha finca-concesión con tales datos en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla.

Dentro de la descrita finca-concesión existen y se han construido de nueva planta:

A) Nuevas naves de almacenamiento. Se trata de una edificación de forma rectangular, de una sola planta, que comprende cinco naves adosadas y sin tabiquería de separación entre ellas, realizadas en su totalidad de estructura metálica; con pilares a base de perfiles U.P.N. emparrillados con platabandas; no poseen cerramientos, excepto en la fachada exterior que linda con la carretera de servicio de la Junta de Obras del Puerto, llamada de El Copero, estando provistas de unos faldones de fibrocemento que bajan desde el alero con un ancho aproximado de un metro. Las cubiertas son de fibrocemento ondulado, tipo «Granonda», con pendientes que varían de una nave a otra, pero que oscilan entre 15 y 25 grados; el arriostamiento de pilares se ha realizado a base de perfiles en doble T.

La edificación está sobre pozos aislados de cimentación, enlazados entre sí por una viga riostra de hormigón armado; los pavimentos, tanto interiores como exteriores a la nave, se han realizado a base de losas de hormigón en masa.

El grupo de cinco naves que se describe forma un rectángulo de 100 por 111 metros, que comprende una superficie de 11.111 metros cuadrados.

El conjunto de naves linda por todos sus lados con terrenos de la concesión, siendo sus líneas las siguientes: al Oeste, en línea de 100 metros, con la calle que las separa de la derivación ferroviaria y de la nave construida anteriormente; al Norte, en línea de 111 metros, con la calle y construcciones de esta concesión que están entre estas naves y los terrenos de la Junta de Obras del Puerto, que constituyen el límite norte de la parcela; al Este, en línea de 100 metros, con la carretera de servicio de la margen izquierda del canal, llamada de El Copero, y su zona de servidumbre; al Sur, en línea de 111 metros, con calle de servicio de esta concesión, que separa estas naves de la concesión de la «Compañía Sevillana de Electricidad» (central térmica).

Con objeto de definir independientemente estas naves, se denominan nave número 1, nave número 2, nave número

3, nave número 4 y nave número 5. La nave número 1 es la más próxima a la derivación ferroviaria y a la nave anteriormente construida, es decir, al límite oeste de la parcela; la nave número 5, es la más próxima al límite este de la parcela de esta concesión y a la carretera de El Copero. Las tres naves restantes, números 2, 3 y 4, quedan comprendidas entre las anteriores, siendo su numeración creciente de Oeste a Este. Las características dimensionales de las naves son las siguientes: Nave número 1, longitud, de 100 metros; luz, 32 metros; altura al alero, 7 metros. Nave número 2: longitud, 100 metros; luz, 20 metros; altura al alero, 7 metros. Nave número 3: longitud, de 100 metros; luz, 14 metros; altura al alero, 7 metros. Naves números 4 y 5: longitud, de 100 metros; luz, 22,50 metros; altura al alero, 7 metros.

B) Almacén de envases, repuestos y talleres.—Edificación de una sola planta, con una superficie de 280 metros cuadrados, aproximadamente, y forma sensiblemente rectangular. Está situado en el límite norte de los terrenos de la concesión, y los límites son: al Norte, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto, en línea de 52 metros; al Sur, en línea de igual dimensión, con calle pavimentada en hormigón, que le separa de las naves de nueva construcción, antes referidas, y de la báscula «Ariso»; al Este, con franja de terreno de esta concesión, que le separa del edificio destinado a aseos, y al Oeste, con franja de terreno, también de esta concesión, que le separa de la derivación ferroviaria.

C) Edificio de Aseos.—Es una construcción de una sola planta, de forma rectangular, situada en el límite norte de la parcela de esta concesión, con una superficie de 15 metros 85 centímetros por 4 metros 50 centímetros, es decir, 73 metros cuadrados, aproximadamente. Está situado dentro de los terrenos de la concesión y sus límites son: al Norte, en línea de 15 metros 75 centímetros, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto; al Sur, en línea de las mismas dimensiones, con la calle pavimentada en hormigón, que le separa de las naves de nueva construcción, antes referidas; al Este, en línea de 4 metros 50 centímetros, con terrenos de esta concesión, que la separan de la caseta de portería; y al Oeste, en línea de 4 metros 50 centímetros, con terrenos de esta concesión, que la separan de la nave de talleres y almacén.

Se aclara que la autorización a la constitución de la hipoteca y ampliación de la misma ha sido concedida por la Dirección General de Puertos y Costas, por delegación del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 27 de marzo de 1980, y así consta mediante nota marginal de la inscripción séptima de la finca número 6.107, obrante al folio 93 vuelto del tomo 516 del archivo, libro 253 del Ayuntamiento de Sevilla, donde consta la inscripción, bajo tales datos de esta obra nueva, como parte integrante de la finca-concesión a subastar, en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 1.

b) La hipoteca a favor de la Compañía mercantil anónima «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» (ENFERSA); responde en garantía de ciento sesenta y cinco millones (165.000.000) de pesetas de principal, sus intereses por tres años, por veintitrés millones (23.000.000) de pesetas y treinta y tres millones (33.000.000) de pesetas que se presupuestan para costas y gastos.

c) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

d) Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo inicialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, por doscientos tres millones cien mil (203.100.000) pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

e) Que la subasta se efectúa con reserva del rematante de ceder a terceros.

f) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad correspondiente al 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

g) El precio del remate habrá de consignarse en el Juzgado, dentro del término de ocho días, en la forma y con los apercebimientos prevenidos en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

h) Que para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1980. el Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—6.170-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Madrid en autos de procedimiento hipotecario seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.» (COFIVISA), contra doña Ana Najarro, con el número 1.433/79-B1, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

«Casa de dos plantas, vivienda unifamiliar, al sitio "Fuentecilla" o Vereda de la Felguera, en Las Rozas (Madrid). Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, aseo en planta baja. En la planta superior tres dormitorios y aseo. Superficie edificada, 45 metros cuadrados por planta. El resto, jardín. Linda: Norte, con finca de don Pedro Bonal; al Sureste, en línea de 51,25 metros, con finca de don Vicente González Lomas y doña Pilar Lázaro Plaza y hermanos; Este, en línea de 27,90 metros, con finca de don Ramón Parando Gómez y camino de servidumbre; Oeste, en línea de 80,70 metros, con finca de los herederos de Angel Cuevas y doña Josefa Casas de la Cueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 920, libro 75 de Las Rozas, folio 201 vuelto, finca 5.367, inscripción cuarta.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta de la casa sale sin sujeción a tipo.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente la suma de 380.000 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.511-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 en el juicio ejecutivo número 345 de 1976, promovido por «Banco Atlántico, S. A.», contra don Luis Rosell Rosell, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1.ª-18, el día 3 de diciembre de 1980, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado arrendatario.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los bienes que se subastan son: «Los derechos de traspaso del local de negocio, primer sótano de la casa número 12 de la calle Clara del Rey; de esta capital, destinado a la compraventa de automóviles de ocasión, propiedad de don Mariano Casado Abad.»

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado, a 24 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.512-3.

#### MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 933 de 1980, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Cristóbal Camuñas Fernández, nacido en Almogía (Málaga), el día 27 de septiembre de 1903, que el día 12 de febrero de 1937 fue muerto en su pueblo de Almogía por las fuerzas de ocupación y enterrado en el mismo lugar, junto a otros más, de cuya defunción no consta dato alguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 6 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—15.510-E.

1.ª 3-11-1980

#### SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 918 de 1979 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Patricia Gordejuela Ortiz, representada por el Procurador de los Tri-

bunales don Bernardo Velasco del Río, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Zabalza Errázquin, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta tercera, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de diciembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de un millón de pesetas.

#### Descripción de la finca

«Vivienda número 3, piso primero derecha, integrado en parte de la planta alta primera de la casa señalada con el número 2 de la avenida del Generalísimo, de esta ciudad de Irun. Tiene una superficie útil de 144 metros y un centímetro cuadrados. Linda: Al Norte, con la vivienda izquierda de la misma planta, caja de escalera y el patio abierto de la misma propiedad en el callejón de Miota; Sur, con la casa números 6 y 8 de la avenida del Generalísimo; Este, con la propia avenida del Generalísimo, y al Oeste, con la caja de la escalera y el callejón de Miota o público. Le corresponde en los elementos comunes de la finca seis enteros y ciento ochenta y siete, digo seis milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.923, libro 281 de Irun, folio 100, finca número 17.590, inscripción primera.»

Dado en San Sebastián a 17 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.513-3.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 240/80, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra don Martín Arroyo Santos, vecino de Coria, calle Cervantes, 57, tercero B, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa compuesta de semisótano, destinada a garaje y servicios, de superficie 129,27 metros cuadrados; planta baja destinada a local comercial, de superficie 139,35 metros cuadrados; planta primera, destinada

igualmente a local comercial, de superficie 117,25 metros cuadrados, y planta baja cubierta, destinada a vivienda, de superficie 96,41 metros cuadrados; sita en el barrio marítimo de Altafulla, partida llamada «Pouet» o «Seuma», en la urbanización Luzymar, que es el solar G-9 de los en que se dividió la mayor finca de que procede. Ocupa, el solar, una superficie de 146,98 metros cuadrados, o sea 3.890 palmos cuadrados. Linda: En junto, al frente, Norte, en línea de ocho metros, con la calle número 3, trazado en terrenos de la finca matriz; por la derecha entrando, Oeste, en línea de 18,23 metros, y al fondo, Sur, en otra de ocho metros, con resto de finca de la que ésta se segregó, de Luzymar; y por la izquierda, Este, en línea de 18,25 metros, con Isabel Ramos Aliaga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 305, libro 12 de Altafulla, folio 200, finca número 937, inscripción cuarta. Se halla libre de cargas, excepto otra hipoteca de la misma Caja de 450 000 pesetas, intereses y costas.

Valorada a efectos de esta subasta en 900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación que establece el indicado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no permitiéndose exigir otros.

Dado en Tarragona a 18 de octubre de 1980.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—15.515-E.

#### TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 373/80 sobre declaración de fallecimiento de Sixto García Alonso, nacido en Villanueva de Henares el 28 de marzo 1903, hijo de Aniceto y Nicolasa, casado con la promovente Aurelia Varona Argüeso, vecino Torrelavega, desapareció en agosto 1937, combatiendo con el ejército Republicano, en el frente de Bricia, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efecto artículo 2.042 Ley Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 20 de septiembre 1980.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia. El Secretario.—4.164-D. y 2.º 3-11-1980

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 4 de diciembre de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda, la venta en pública y segunda subasta de la finca especialmente hipotecada que se persigue, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 30 de 1980, a instancia de «Alfonso Kurtz, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Alfonso Esbec Borgoño y doña Carmen Albalad Dolader.

Urbana. Piso tercero, por refundirse en uno los dos señalados con las letras A y C, en la tercera planta superior de viviendas, de unos 182,82 metros cuadrados de superficie útil, correspondiéndole una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,20 por 100. Linda: Frente, piso letra B de igual planta, rellano,

cajas de escalera y ascensor y patio interior de luces; derecha entrando, calle Sevilla; izquierda, patio de manzana, y espalda, fincas de «Inmobiliaria Pignatelli», Matilde Portabella y señores Asin y González. Tiene dos accesos, uno seguidamente del comienzo del rellano de la escalera, señalado con la letra C, y el otro junto al ascensor, letra A. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Sevilla, número 6.

Inscrita al tomo 3.328, folio 190, finca número 8.153.

Tasado el piso en 4.925.000 pesetas.

La hipoteca es extensiva a los bienes señalados en los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve para esta subasta y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—12.847-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MANISES

Por el señor don Vicente Catalá Díez, Juez de Distrito sustituto de Manises, en resolución de esta fecha ha acordado se cite a don Pascual Urrea Zalve, el cual se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 de noviembre y hora de las nueve de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 812 de 1979, con las pruebas que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación la presente a Pascual Urrea Zalve, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Manises a 21 de octubre de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—15.670-E.

##### VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 979 de 1980, contra Cipriano Calero Novés, José María Aliaga Flor, Bartolomé Gracia Palasi y Amed Jaime, sobre lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a siete de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número novecientos setenta y nueve/ochenta, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciados, Cipriano Calero Novés, Amed Jaime, mayores de edad y en ignorado paradero; José María Aliaga Flor, mayor de edad, vecino de Benetúser, calle Maestra Juana Sena, uno-veinticinco, y Bartolomé Gracia Palasi, mayor de edad, vecino de Paterna, calle General Orgaz, treinta y nueve, sobre lesiones por agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Cipriano Calero Novés, José María Aliaga Flor, Bar-

tolomé Gracia Palasi y Amed Jaime, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).

Y para que conte y sirva de notificación en forma a Cipriano Calero Novés y a Amed Jaime, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Valencia y 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.170-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.133 de 1980, por María Crsitina Martínez Labrander contra Antonia Sánchez Arcos, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a nueve de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil ciento treinta y tres/ochenta, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, María Cristina Martínez Labrander, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Escultor García Mas, tres-primer, y de otra, como denunciada, Antonia Sánchez Arcos, mayor de edad; vecina de Valencia, barrio de Nazaret, calle Macarena, treinta y tres, actualmente en ignorado paradero, sobre hurto de bolso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Sánchez Arcos como autora de la falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonia Sánchez Arcos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 9 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.171-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MARTIN REGIDOR, Miguel; hijo de Angel y de Cila, natural de Madrid, nacido el 4 de junio de 1953, domiciliado en Madrid, casado, conductor, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano, estatura 1,77 metros, cicatriz en el estómago y un tatuaje en el brazo izquierdo; encartado en la causa sin número de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de la Legión en Ronda (Málaga).—(2.242.)

GAROÑA RAZQUIN, Tomás; hijo de Luciano y de Florentina, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 18 de noviembre de 1959, de veinte años de edad, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 851 para su destino al CIR número 8 de Alicante; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(2.241.)

GARCIA SANCHEZ, Pedro; hijo de José y de María, natural de Salamanca, de veinte años de edad, estatura 1,81 metros, DNI 9.250.984, domiciliado últimamente en calle Don Quijote, 17, 1.º D, de Salamanca; sujeta a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Salamanca.—(2.243.)

RUBIO ALVAREZ, Antonio; hijo de Benigno y de Josefa, natural de Belmonte de Miranda (Oviedo), soltero, vendedor y dependiente, de veinte años de edad, documento nacional de identidad 5.245.687, alistado por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda; procesado en la causa número 261 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3 en Cáceres.—(2.240.)

FREIRE VINJE, Pedro; hijo de Eugenio y de Emilia, natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veintiséis años de edad, DNI 46.212.106, con último domicilio en calle Alicante, 4, 4.º, de Barcelona; procesado en causa número 293 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3 de Cáceres.—(2.239.)

MADRONAL SANTOS, José; hijo de José y de Milagros, natural de Madrid, soltero, conserje, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en calle de Jesús del Valle, 3, Madrid; procesado en causa número 76 de 1980 por presunta deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Valladolid.—(2.236.)

JOE MENSAH, Samuel; hijo de Prince y de Akua, natural de Tukumasi (Ghana), soltero, de treinta años de edad, conductor, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en la causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción Don Juan de Austria, III de la Legión, de Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(2.235.)

GUERRERO LOMENA, Antonio; hijo de Telesforo y de María, natural de Melilla, soltero, estudiante tornero, de veinte años de edad, con domicilio últimamente en Málaga, calle Las Palmeras, 25; encartado en el expediente judicial número 81 de 1980 por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Melilla.—(2.234.)

MUNOZ GARCIA - RETAMERO, Juan; hijo de Valeriano y de Julia, natural de Alcázar de San Juan, Ciudad Real, soltero, fontanero, de veintitrés años de edad, estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca normales, color sano, con domicilio en calle Emperador, 3, Valencia; procesado en la causa número 467 de 1978, por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares, Madrid.—(2.233.)

CUETO BURGUERAS, Juan; hijo de Ceferino y de Soledad, natural de Mondragón (Guipúzcoa), soltero, mecánico, con domicilio anterior en Burgos; procesado en los sumarios números 35 de 1977 y 93 de 1978 por deserción y en el sumario ordinario número 37 de 1977 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Plaza en San Sebastián, Cuartel de Infantería.—(2.232.)

#### Juzgados civiles

RAMIREZ MUNOZ, Jesús; de veintidós años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Cándido y de Basilia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Doctor

Villalobos, 78, de Madrid; procesado en causa número 98 de 1978 por hurto de uso y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.260.)

JIMENEZ LOPEZ, Miguel; de veintitrés años de edad, soltero, decorador, hijo de Antonio y de Elisa, natural de Olivares Modin (Granada), domiciliado últimamente en Madrid, calle Juan Pablo, 7; procesado en causa número 98 de 1978 por robo y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.259.)

CRESPO PEREZ, María del Carmen; de cincuenta y cinco años de edad, soltera, sus labores, natural de Málaga, domiciliada últimamente en calle Espíritu Santo, número 47, de Madrid; procesada en causa número 37 de 1979-P1 por lesiones en agresión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.258.)

GABARRI AMADOR, Juan José; casado, camarero, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran; procesado en causa número 38 de 1977-P1; por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.257.)

GUERRERO CANO, Fuensanta; de veintidós años de edad, soltera, empleada de hogar, hija de Antonio y de Fuensanta, natural de Murcia, domiciliada últimamente en calle Reyes Católicos, Hotel Reforma, Alicante; procesada en causa número 60 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.256.)

ROSALES, Jorge Daniel; de veintidós años de edad, soltero, estudiante, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en calle Almirante, 5, 1.º izquierda; procesado en causa número 64 de 1978 por robo doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.255.)

ESCOLA GARRET, Domingo; natural de Lérida, nacido el 23 de septiembre de 1949, hijo de Domingo y Esperanza, conductor, soltero y en paradero desconocido; procesado en sumario número 3 de 1980 por hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón.—(2.213.)

ESCOBERO RECHE, José Jesús Manuel; hijo de Antonio y de Elena, de veinticuatro años de edad, natural de Puertollano (Ciudad Real, sin ocupación, domiciliado últimamente en Córdoba, calle T número 6, zona A, Las Moreras; procesado en causa número 119 de 1980, sobre homicidios; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Córdoba.—(2.211.)

BERMUDEZ PLANTON, Gonzalo; nacido el 6 de mayo de 1938 en Torreblanca (Sevilla), hijo de Ramón y de Paula, casado, vendedor, vecino de Córdoba, barriada de las Palmas C/98; encartado en el sumario número 23 de 1979 por delito de receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(2.209.)

HAIMANN, Bernd; súbdito alemán; procesado en el sumario número 61 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras (Gerona).—(2.237.)

RODRIGUEZ CHAVES, Ricardo; hijo de Luciano y de Isabel, de treinta y un años de edad, casado, dependiente comercio tejidos, natural de Santa Cristina de la Polvorosa y vecino de Benavente, con domicilio en calle Fortaleza, 3, el cual se ausentó del domicilio conyugal sobre las diez treinta horas del día 23 de julio de 1980, al parecer para Madrid, en unión de una señora llamada Reina, con domicilio en dicha capital de España, calle Menorca,

número 20, 3.º A, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 24 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Benavente.—(2.238.)

GUTIERREZ PAREJA, Gabriel; de treinta y tres años de edad, soltero, cocinero, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Periana (Málaga), domiciliado últimamente en calle Orense, 18, piso 13, número 4; procesado en causa número 59 de 1980 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(2.246.)

RODRIGUEZ CASTELLANO, Rafael; de cuarenta y un años de edad, soltero, profesor mercantil, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Palma del Condado (Huelva), domiciliado últimamente en calle de Orense, 18, piso 13, número 4; procesado en causa número 59 de 1980 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(2.245.)

LOPEZ SILVA, Manuel Francisco; nacido en La Puebla (La Coruña), el 15 de marzo de 1938, hijo de José y de María, sin profesión y domicilio conocido, documento nacional de identidad 33.199.978, actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 92 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(2.244.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 137 de 1979, Pedro Lidón Torrecillas.—(2.275.)

El Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67, de la División de Montaña Navarra número 6, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2.034, Francisco Sánchez Valero.—(2.274.)

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 42 de 1978, Rafael García Aguilera.—(2.272.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 52 de 1978, Manuel Orihuela Liébana.—(2.215.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 11 de 1979, Constantino Chale Martínez.—(2.214.)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en el sumario número 14 de 1980, Manuel Ramírez Ruiz (alias «El Mendrugo»).—(2.212.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 51 de 1978, Manuel Enrique Deogracias Pablo Ergoyena Alvarez.—(2.201.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 38 de 1978, Ernts Erich Sowitzki.—(2.180.)

El Juzgado de Instrucción de Cuenca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1977, Vicente Martínez de la Torre.—(2.183.)